

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00527-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 03 de octubre de 2023 – 3:00 p.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **DANIEL ALEXANDER ABRIL ROA** contra **VICTOR JULIO MENDOZA** como propietario **INDUMETALICAS VIMEN INDUMETALICAS VIMEN**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	DANIEL ALEXANDER ABRIL ROA
Apoderada Demandante:	JHON SAULO MELO RÍOS
Demandado:	VÍCTOR JULIO MENDOZA
Apoderado Demandado:	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo conciliatorio a la demandada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: En este estado de la diligencia requiere a las partes para determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada en su contestación y en la presente audiencia, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DEL DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda, obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandado.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADO: DOCUMENTAL. Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda, obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones de YUVALDIS CARMONA GUERRERO y EDUARDO ALEXANDER GUZMÁN.

AUTO

Citase a las partes para el día **10 DE ABRIL DE 2024, A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19171726>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f9201cdf-db9a-4906-a161-73fb3c1b18d3?vcpubtoken=032b3d86-d3e0-4705-904e-ae95e6f9459>)

jpra

DURACIÓN: 00:09:20

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07d8250748f3e3f3bc6399c96b50a09569fd059280cef8d290bfa33c8ea9394**

Documento generado en 19/10/2023 10:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>